

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 2-2023/2024

En Andalucía, a 9 de enero de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 1-2023/2024

2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3. ENCUENTROS APLAZADOS

En relación a los encuentros pendientes de disputar, este Comité de competición acuerda lo siguiente:

a) Recibida comunicación por parte de los clubes, se aprueban las siguientes fechas:

COMPETICIÓN	EQUIPOS	NUEVA FECHA
1ASM	BM GADES - ASISA vs SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE	13/01/2024
1ASM	CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL vs BM GADES - ASISA	14/01/2024
1ASM	BM. JEREZ DFC vs CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL	10/02/2024
CADEBA CM	BALONMANO BARBATE vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS	28/01/2024
CADEBA CF	MARAMBAY BM. SAN FERNANDO vs CLUB BM ESTUDIANTES	03/02/2024
CADEBA IF	MARAMBAY BM SAN FERNANDO vs BM BARBATE PROMESAS	17/01/2024
CADEBA IF	MARAMBAY BM SAN FERNANDO vs CLUB BM RAMON Y CAJAL	16/03/2024
CADEBA AM	BALONMANO GADES - ASISA A vs BM SAN FERNANDO	13/01/2024
CADEBA AM	BALONMANO GADES - ASISA B vs CD SAN FELIPE NERI B	16/12/2023

b) Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1C.2, se establecen las siguientes fechas:

COMPETICIÓN	EQUIPOS	NUEVA FECHA
CADEBA AM	BALONMANO GADES - ASISA B vs CD SAN FELIPE NERI B	20-21/01/24

4. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

5. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES5721030146940030072979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

6. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO



FIRMADO EN ORIGINAL
PRESIDENTE C.C.D. SECRETARIO C.C.D.